

RESOLUCION No. 0877
6 de julio de 2020

POR LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS ADMINISTRATIVOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contempladas según el literal "I" Artículo 38 del Acuerdo 048 del 27 de Julio de 2007 emanado del Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.*

Que, mediante Acuerdo No. 026 del 7 de julio de 1982, se concede al personal administrativo y de servicio de la Universidad cada año un descanso remunerado colectivo de tres (3) días hábiles durante las vacaciones de mitad de año del personal docente.

Que, el comité administrativo en sesión del 06 de julio, Acta No. 06, avaló el receso de actividades administrativas durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de julio de 2020.

Que, mediante circular interna No. 22 del 7 de julio de 2020, el Jefe de la División de Recursos Humanos, informó a todo el personal administrativo de planta de la UFPS, el receso de actividades. Así mismo, se precisó que mediante el uso de las TIC de las dependencias administrativas y académico administrativas, sea divulgado, informado y comunicado a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución N°243 del 27 de mayo de 2020, se modificó el Calendario Académico correspondiente al Primer Semestre 2020, estableciéndose en su artículo único el inicio de receso académico en fecha 13 de julio y reintegro de actividades académicas el día 28 de julio de 2020.

Que, la U.F.P.S., mediante Resolución No. 0868 del 30 de junio de 2020, se concedió el disfrute de quince (15) días calendario vacaciones de mitad de año, a partir del Trece (13) de julio de 2020 y como fecha de reintegro de actividades académicas el Veintiocho (28) de julio de 2020, a los funcionarios públicos profesores de carrera y profesores ocasionales de la Universidad.

Que, durante los días de vacaciones de mitad de año y descanso remunerado colectivo, no habrá despacho en las oficinas de la Universidad, haciéndose necesario un receso de actividades administrativas en la totalidad de los trámites administrativos que a la fecha se adelantan.

Que, por lo anteriormente expuesto,

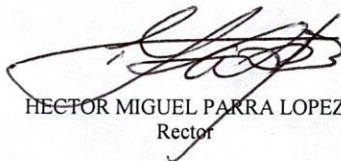
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender los términos administrativos entre el veintiuno (21) de julio de 2020 hasta el veinticinco (25) de julio de 2020, por las razones consignadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la suspensión de términos no habrá despacho de trámites administrativos en ninguna de las dependencias de la Universidad en modo trabajo remoto desde casa, de acuerdo al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

Preparó: Isabel G.

Revisó: Víctor Joel Bustos Urbano
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

Oficina Jurídica - UFPS